ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 44
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A PROCEDER CON LA SEGUNDA FASE DE DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO GOBERNADAS POR ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (v) y el Artículo 2.003 (a) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", según enmendada, facultan a los municipios de Puerto Rico a establecer y reglamentar zonas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros e imponer sanciones.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 91, Serie de 2006-2007 se creó el "Reglamento para la Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento Gobernadas por Estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce".

"O: Mediante la Ordenanza Núm. 93, Serie de 2006-2007, se autorizó al Alcalde a proceder con la primera fase de designación e instalación de áreas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros en el Centro Histórico, la cual entró en operación el día primero de julio de 2007.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, en virtud de la autoridad delegada por esta Legislatura Municipal mediante la Resolución Núm. 211, Serie de 2006-2007, solicitó propuestas de empresas privadas para la instalación, mantenimiento y operación de estacionómetros a cambio de una porción razonable de los ingresos generados por el uso de los estacionamientos y de las multas administrativas a imponerse por violaciones a la reglamentación municipal aplicable, culminando con la selección de la empresa Urban Transit Solutions, Inc.

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio Autónomo de Ponce dispone como parte de sus objetivos el mejoramiento en el tráfico vehicular, la transportación y la provisión de espacios de estacionamiento de manera tal que resalte el centro urbano como uno atractivo y funcional para la adquisición de bienes y servicios tanto a nivel local como regional.

POR CUANTO: Los espacios de estacionamiento disponibles en las calles del Centro Histórico de nuestra Ciudad están siendo ocupados durante gran parte del día por vehículos de motor privados de los residentes del área y de empleados gubernamentales y de la empresa privada, lo que limita la llegada de más visitantes y clientes a dicha área para realizar sus gestiones personales, profesionales y comerciales.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce, evaluó diversas alternativas para la solución de este problema y ha recomendado favorablemente la instalación de los dispositivos conocidos como estacionómetros o parquímetros en determinadas calles del Centro Histórico de Ponce que limiten el tiempo de uso de los espacios disponibles para beneficio de un número mayor de ciudadanos y visitantes.

POR CUANTO: Tras una evaluación concienzuda de las características del tránsito vehicular en la zona y la experiencia en la implantación de la primera fase, la Administración Municipal, junto a Urban Transit Solutions, ha estimado conveniente proceder con la segunda fase de designación e instalación de hasta quinientos (500) estacionómetros en las siguientes vías públicas del Centro Histórico de Ponce:

- Calle Guadalupe, entre las intersecciones con las Calles Atocha y Unión.
- Calle Estrella, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Victoria, entre las intersecciones con las Calles Unión y Simón de la Torre.
- Calle Castillo, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Vives, hasta la intersección con la Calle Méndez Vigo.
- Calle Sol, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Sol, entre las intersecciones con las Calles Unión y Méndez Vigo.
- Calle Reina, hasta la intersección con la Calle Méndez Vigo.
- Calle Cristina, entre las intersecciones con las Calles Salud y Marina.
- Calle Comercio, entre las intersecciones con las Calles Salud y Marina.
- Calle Villa, entre las intersecciones con las Calles Concordia y Simón de la Torre.
- Calle Luna, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Simón de la Torre.
- Calle Aurora, entre las intersecciones con las Calles Salud y Méndez Vigo.
- Calle Jobos, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Méndez Vigo.
- Calle Salud, entre las intersecciones con las Calles Sol y Comercio.
- Calle Mayor, entre las intersecciones con las Calles Isabel y Aurora.
- Calle Marina, entre las intersecciones con las Calles Comercio y Jobos.
- Calle Unión, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Reina.
- Calle Concordia, entre las intersecciones con las Calles Luna y Jobos.
- Calle Méndez Vigo, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Jobos.
- Calles alrededor de la Plaza Las Delicias, excepto frente a la Casa Alcaldía (Unidad Multiespacios).

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEPONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que proceda con la segunda fase de designación e instalación de áreas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce en las siguientes vías públicas:

Calle Guadalupe, entre las intersecciones con las Calles Atocha y Unión.

- Calle Estrella, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Victoria, entre las intersecciones con las Calles Unión y Simón de la Torre.
- Calle Castillo, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Vives, hasta la intersección con la Calle Méndez Vigo.
- Calle Sol, entre las intersecciones con las Calles Salud y Mayor.
- Calle Sol, entre las intersecciones con las Calles Unión y Méndez Vigo.
- Calle Reina, hasta la intersección con la Calle Méndez Vigo.
- Calle Cristina, entre las intersecciones con las Calles Salud y Marina.
- Calle Comercio, entre las intersecciones con las Calles Salud y Marina.
- Calle Villa, entre las intersecciones con las Calles Concordia y Simón de la Torre.
- Calle Luna, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Simón de la Torre.
- Calle Aurora, entre las intersecciones con las Calles Salud y Méndez Vigo.
- Calle Jobos, entre las intersecciones con las Calles Mayor y Méndez Vigo.
- Calle Salud, entre las intersecciones con las Calles Sol y Comercio.
- Calle Mayor, entre las intersecciones con las Calles Isabel y Aurora.
- Calle Marina, entre las intersecciones con las Calles Comercio y Jobos.
- Calle Unión, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Reina.
- Calle Concordia, entre las intersecciones con las Calles Luna y Jobos.
- Calle Méndez Vigo, entre las intersecciones con las Calles Guadalupe y Jobos.
- Calles alrededor de la Plaza Las Delicias, excepto frente a la Casa Alcaldía (Unidad Multiespacios).

SECCIÓN SEGUNDA: Quedará prohibida la instalación de estacionómetros en aquellas áreas donde ubiquen registros soterrados ("manholes") de transformadores de energía eléctrica, acueductos, alcantarillados, cables de servicio telefónico o de televisión por cable, así como sobre las servidumbres legales debidamente constituidas para la prestación de estos servicios.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, Comandante de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico y al (la) Juez(a) Administrador(a) de la Región Judicial de Ponce. Además, se enviará copia certificada de la Ordenanza a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) y a las Oficinas de Servicios Legales, de Fomento Turístico, y de Prensa y Comunicaciones del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigor, inmediatmente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 44, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A PROCEDER CON LA SEGUNDA FASE DE DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO GOBERNADAS POR ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm